

DECRETO ALCALDICIO N° 1107 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

20 MAY 2022

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 357 de fecha 18.05.2022 de la Directora de SECPLA, que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundad del jefe superior de la entidad contratante*", a la empresa **VIELCO Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **\$1.465.266.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación Generador Eléctrico a Diesel de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

La solicitud se enmarca a las observaciones informadas por AGUACOOOP a través de correo electrónico adjunto de fecha 29.04.2022, cuyas reparaciones el Municipio le corresponde asumir. La reparación en particular del equipo electrógeno, es una de las fundamentales para el buen funcionamiento del sistema de bombeo de las aguas servidas, por posibles interrupciones del suministro de la energía eléctrica de la CGE.

Que es urgente reparar dicho dispositivo para ir dando cumplimiento en la entrega de Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 2, recinto que corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop".

Que la P.E.A.S N° 2 recibe todas las aguas servidas de Los Lirios y del sector de El Maitén, las que son impulsadas mediante presión a la localidad de Gultro, comuna de Olivar. Ante este escenario, es muy importante que el generador eléctrico esté en buenas condiciones.

Que la empresa VIELCO fue la proveedora del equipo y su presupuesto adjunto detalla las intervenciones para ejecutar las reparaciones.

Adjunta presupuesto de la empresa VIELCO y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 de fecha 18.05.2022.

DECRETO :

APRÚEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **VIELCO Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **\$1.465.266.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación Generador Eléctrico a Diesel de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.999.000.000 "Otros", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE